



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 056 -2017/APCI-DE

Miraflores, 22 MAYO 2017

### VISTOS:

El Memorándum N° 217-2017-APCI/DGNI de fecha 16 de mayo de 2017 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; y el Informe N° 075-2017/APCI-OAJ del 19 de mayo de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la primera actividad del proyecto bilateral "Intercambio de Experiencias entre las Agencias de Cooperación del Perú y Chile para fortalecer la gestión de los proyectos de Cooperación Sur-Sur y Cooperación Triangular" se llevará a cabo del 29 al 31 de mayo de 2017 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el objetivo de este proyecto es la compartición de la experiencia por parte de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), respecto de la constitución e implementación de su Fondo de Cooperación para actividades de Cooperación Sur-Sur, contribuyendo a la articulación de iniciativas conjuntas de cooperación entre ambos países en los espacios regionales y extrarregionales;

Que, se ha considerado por conveniente la participación en la referida actividad, del señor César Eduardo Díaz Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI;



Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur - PIFCSS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor César Eduardo Díaz Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI del 28 al 31 de mayo de 2017, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur - PIFCSS, por lo cual no se ocasionará erogación alguna del Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor César Eduardo Díaz Díaz presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



*Jorge Voto Bernal*  
**JORGE VOTO BERNAL**  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL